

   		BUCARAMANGA 	
N° INCIDENTE 1088754		No. de Comparendo 68-1-007275	
AÑO 2017 DÍA 19 MES 08 HORA 00 MINUTOS 00		1. FECHA Y HORA	
VIA PRINCIPAL TIPO DE VIA 0 NÚMERO O NOMBRE 30		2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA VIA SECUNDARIA 18 NÚMERO O NOMBRE Bucaramanga LOCALIDAD/COMUNA 15	
TIPO DOCUMENTO C.C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Markol Andres Suarez EDAD 21	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA Alk 1A # 7-03 B. Dolar, m		TELÉFONO FIJO O CELULAR 3187108367	
EMAIL no tiene DEPARTAMENTO Santander MUNICIPIO Bucaramanga PAÍS Colombia		3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo) TIPO DOCUMENTO C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO 1098789387 EDAD 21	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
EMAIL		DEPARTAMENTO	
RAZÓN SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NIT		ACTIVIDAD COMERCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL		DIRECCIÓN	
DOCUMENTO C.C. C.E. PAS		NÚMERO DE DOCUMENTO 1098789387 EDAD 21	
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS ☒ MEDIACIÓN POLICIAL ☐ TRASLADO POR PROTECCIÓN ☐ SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☒ RETIRO DEL SITIO ☐ INCALCACIÓN ☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES		4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS ☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ☐ INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA ☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐ INCALCACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	
HECHOS: El ciudadano y su familia encontraron fomentando una			
DESCARGOS:			
MULTA GENERAL ☒ AMONESTACIÓN ☐ INUTILIZACIÓN DE BIENES ☐ DESTRUCCIÓN DE BIEN ☐		6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA ☐ PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA ☐ REMOCIÓN DE BIENES ☐ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐ DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	
TIPO DE MULTA 1 2 3 4		NO APLICA MULTA GENERAL ☐ NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐	
ARTÍCULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL A B C D E F G H I J K L	
7. RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☐			
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO Inspección de Policía Bucaramanga			
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA Grado, Apellidos y Nombres Sr. Pineda Peréz Oyarzun Placa Policial 119672		Unidad ESCEM-CAI Centenario Cuadrante o Cargo 16 Teléfono 6523571	
Nota: El Funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).			
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE Nombre y apellidos Markol Andres Suarez No. C.C. 1098789387		Dirección Bucaramanga Teléfono/Celular 3187108367	
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL			
FIRMA POLICIA [Firma]		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE [Firma]	
CC 91355046		CC 1098789387	
- AUTORIDAD COMPETENTE -		EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.	

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007275
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-007275 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **MAIKON ANDRES SUAREZ GIRON** quien se identifica con la c.c. No 1.098.789.387.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 7 2 7 5

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-007275 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos impuesto al presunto infractor **MAIKON ANDRES SUAREZ GIRON** quien se identifica con la c.c. No 1.098.789.387, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a

absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007275
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-007275 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-007275 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos a **MAIKON ANDRES SUAREZ GIRON** quien se identifica con la c.c. No **1.098.789.387**, por el presunto *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas"**.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **MAIKON ANDRES SUAREZ GIRON** quien se identifica con la c.c. No **1.098.789.387**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. **(\$196.725)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,


DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-007275
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
MAIKON ANDRES SUAREZ GIRON
Calle 1ª No. 7-07 Barrio Cuyanita
Tel. 318-7108367
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-007275

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-007275** del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 00 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

